

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 125 JUN 2021

Proceso No. 11001400305020200019300

Visto el poder allegado a folios 36 y 37 de este cuaderno, se tiene por notificada a la demandada LUZ ANDREA PARDO MORARLES por conducta concluyente de conformidad con el inciso segundo del art. 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago y demás providencias que se han dictado en el transcurso del proceso en la fecha en que se notifique por anotación en el estado esta providencia

Una vez se integre la totalidad de la litis, se procederá a dar el trámite correspondiente al recurso de reposición allegado por la mencionada convocada (fls. 40 y 41 C-1), en atención al art. 438 *ibidem*.

Se reconoce personería a la Dra. ANNIE MERYHELEN VEGA AGUIRRE, como procuradora judicial de la demandada aquí mencionada, en los términos y para los fines del poder allegado.

Con relación a las restantes notificaciones realizadas, para el despacho no es claro la norma que se encuentra aplicando, advirtiendo que no pueden hacer una mezcla de normas, para lo cual la notificación que debe hacerse del mandamiento de pago es conforme a los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, por haberse presentado la demanda con anterioridad a la entrega en vigencia del Decreto 806 de 2020, luego no se puede indicar que se está haciendo la citación del art. 291 y 292 *ibidem* y remitir copia de la demanda y del auto que libra el mandamiento de pago y no se le indicó el término que tienen los demandados para comparecer al juzgado a recibir notificaciones judiciales, esto es 5, 10 o 30 días.

Es así, que se deberá realizar nuevamente la citación sin la entrega de copias a los demandados, porque así la indica la norma y armas se solicita al apoderado de la parte demandante no allegar al proceso copias cotejas que son innecesarias.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 20 de hoy 28 JUN 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA